RESOLUCIÓN DECANATO Nº 098/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ID N° 376369, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, AL OFERENTE EMPRESA DELV INFORMÁTICA, DEL SEÑOR ALDALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE CON RUC N° 2.468.408-2.

Coronel Oviedo, 04 de diciembre de 2020.

VISTO: *El acta de evaluación y dictamen de ofertas del llamado a contratación directa ID N° 376369 , para la "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación " realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas y;*

La Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas,

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"; y

CONSIDERANDO: *Que, la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas en su Artículo 16° dispone: « Tipos de Procedimientos, Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34 ».*

Que, la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas en su Artículo 34° dispone: « La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;d) en las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;e) los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial».

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 098/2020
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ID N° 376369, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, AL OFERENTE EMPRESA DELV INFORMÁTICA, DEL SEÑOR ALDALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE CON RUC N° 2.468.408-2.

Que, atendiendo a las disposiciones legales en materia de contrataciones públicas, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con el ID N° 376369.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone Artículo 26°«La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento».

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, recomienda adjudicar al oferente, DELV Informática, con representante legal, el señor Adalberto Fermín Delvalle Troche con Ruc N°2.468.408-2, cuyo monto asciende a Gs. 8.675.250 (Guaraníes Ocho millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta), para la provisión de lo descripto en la carta de invitación, por ser la única oferta, que ha cumplido cabalmente con las especificaciones, con todas las documentaciones y recaudos exigidos por la ley».

Que, la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas en su Artículo 28° expresa,« Adjudicación, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas ».

Que, la Ley 3.385/2007 en su Artículo 29°, inciso. b) establece, «El gobierno de las facultades será ejercido por: el Decano » y el Artículo 39° inciso. a) del mismo cuerpo legal reza, «De las atribuciones y deberes del Decano ejercer la representación de la Facultad, inciso d) cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria, inciso g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes ».

***Por tanto,** en ejercicio de sus atribuciones legales;*

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú
Resuelve:

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 098/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ID N° 376369, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, AL OFERENTE EMPRESA DELV INFORMÁTICA, DEL SEÑOR ALDALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE CON RUC N° 2.468.408-2.

Art.1°.-*Adjudicar el presente llamado ID N°376369, para la adquisición de equipos de oficina y computación de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, al oferente empresa DELV Informática, del señor Adalberto Fermín Delvalle Troche con Ruc N° 2.468.408-2, por la suma de guaraníes ocho millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta, de conformidad a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección Administrativa a realizar todos los trámites que correspondan.*

Art.3°.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Prof. Abg. Nilsa Arce Martinez
Secretaria General

Prof. Mg. Luis Alberto Rodas Rojas
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
DERECHO
CIENCIAS POLÍTICAS
MBORAYHU HA PY'AGUAPY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO
PARAGUAY